



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VICTOR HUMBERTO ALVAREZ LEON (C.C. 91.298.983)
DEMANDADA: MARTHA YANETH SANCHEZ MARTINEZ (C.C. 63.302.433)
RADICADO: 680014003011-2021-00744-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Al revisar con detenimiento lo aportado, observa el Despacho que, la parte demandante allega notificación personal enviada a la demandada (anexo virtual N. 12 C1), a una dirección que no ha sido tenida en cuenta en este diligenciamiento, aportando una certificación en la que refiere, que no ha sido posible su entrega por la causal “cerrado”. Así las cosas, es necesario tener en cuenta como dirección de notificación de la demandada, la Carrera 13BW # 45-10 BLOQUE 4 APTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA ESTRELLA del Municipio de Bucaramanga, y requerir a la parte demandante para que proceda a **REPETIR EL CICLO NOTIFICATORIO, adjuntando copia y anexos de la demanda**, y haciendo entrega al Despacho de la certificación de la empresa de correo certificado, que dé cuenta de los documentos que le sean entregados a la accionada o el que mismo sea devuelto porque la persona a notificar, no reside o labora en dicha dirección, conforme lo prevé el artículo 291 del CGP.

De otro lado, requiérase a la parte ejecutante para que informe el bloque donde puede ser ubicada la demandada, respecto de la dirección, CARRERA 14W 45-11 QUINTA ESTRELLA, tal como lo indicó en oficio allegado el 30 de septiembre de 2022.

Por último, requiérase a la parte demandante para que intente la notificación a la dirección exacta que reporta el folio de matrícula inmobiliaria 300-241549, esto es, CARRERA 14W 45-11 PARQ. 17/18 CONJ. RES. QUINTA ESTRELLA ET. XI PH.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como dirección de notificación de la demandada MARTHA YANETH SANCHEZ MARTINEZ, la Carrera 13BW # 45-10 BLOQUE 4 APTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA ESTRELLA del Municipio de Bucaramanga, informado de manera virtual por el apoderado de la parte actora, el día 1 de febrero de 2023 (Anexo virtual N. 11 C1).

SEGUNDO: REQUERIR al ejecutante para que cumpla con la carga procesal de **NOTIFICAR** el mandamiento de pago de fecha 19 de enero de 2022, a la demandada MARTHA YANETH SANCHEZ MARTINEZ, a la dirección que se tiene en cuenta en el numeral anterior; adjuntando copia y anexos de la demanda y haciendo entrega al Despacho de la certificación de la empresa de correo certificado, que dé cuenta de los documentos que le sean entregados a la accionada; con la advertencia de que si la notificación se realiza en una dirección física debe practicarse conforme las previsiones del art. 291 y 292 del CGP.

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que informe el bloque donde puede ser ubicada la demandada, respecto de la dirección, CARRERA 14W 45-11 QUINTA ESTRELLA, tal como lo indicó en oficio allegado el 30 de septiembre de 2022.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que intente la notificación a la dirección exacta que reporta el folio de matrícula inmobiliaria 300-241549, esto es, CARRERA 14W 45-11 PARQ. 17/18 CONJ. RES. QUINTA ESTRELLA ET. XI PH.

QUINTO: Advertir al demandante, que las anteriores actuaciones deberá realizarlas en el término perentorio de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del Desistimiento Tácito. En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial



SEXTO: Vencido el término antes indicado, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

SÉPTIMO: PONER EN CONOCIMIENTO del apoderado de la parte demandante, el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eka_nskrsh9GiryRAccLTxoBYgc-WMA8AA8GCxAJouuUEw?e=uJruvV.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ